Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 272 /15

Asunción, 19 de marzo de 2015

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/15 PARA EL "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)", ID Nº 285.951.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación, de fecha 16 de marzo de 2015, constituido por Resolución PR/RC Nº 60/2015, de fecha 28 de enerode 2015 modificada por la Resolución PR/RC Nº 166/2015 de fecha 27 de febrero de 2015; la Nota Interna UOC Nº 031/15 de la Unidad Operativa de Contratación, de fecha 18 de marzo de 2015; la Nota Interna DJ/DCI/226/2015 de fecha 19 de marzo de 2015 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR/RC N°053 /15 de fecha 28 de enero de 2015 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 02/15 para la "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)", ID Nº 285.951;

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 23 de febrero de 2.015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes empresas: TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A. y LA SANTANIANA S.A.;

Que según el Actade Apertura Física de fecha 24 de febrero de 2015,ha presentado oferta la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A., la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2015para el Servicio del transporte del personal para funcionarios de Petróleos Paraguayos PETROPAR, por un monto total máximo de G. 1.385.000.000 (Guaraníes mil trescientos ochenta y cinco millones) IVA incluido;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2015conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 11[illegible]/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, que afecta al Sub Grupo de Gasto 220 "Transporte y almacenaje" del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2015. La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos *para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2016 quedará sujeta a la aprobación de la partida* presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio;

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 modificado por la Ley N° 2199/03, faculta al Presidente a establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1°.- Adjudicar a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCIÓN S.A., la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2015 "SERVICIO DEL TRANSPORTE DEL PERSONAL PARA FUNCIONARIOS DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR", por un monto total máximo de G. 1.385.000.000 (Guaraníes mil trescientos ochenta y cinco millones) IVA incluido conforme al siguiente detalle:

COPIA PARA T.O.C
COPIA PARA T.O.C

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 272 /15

Asunción, 19 de marzo de 2015

Ítem	Código de Catálogo	Descripción de viajes	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio total IVA Incluido
1	78111601-001	Transporte Personal Administrativo	Días	132	264	1.200.000	316.800.000
2	78111601-001	Transporte del personal de turno despacho de combustibles	Días	132	264	1.200.000	316.800.000
3	78111601-001	Transporte del personal de turno	Días	185	365	2.020.000	737.300.000
4	78111601-001	Transporte ocasional para el departamento central	Hora	45	90	36.990	3.329.100
5	78111601-001	Transporte Ocasional para media y larga distancia	Km	1.260	2.100	5.129	10.770.900
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO							1.385.000.000

Art. 2º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 3º.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Dirección de Gestión Empresarial.

Art. 4º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa *conformidad del Administrador de Contrato.*

Art. 5º.- Imputar la erogación al Sub Grupo de Gasto 220 "Transporte y almacenaje".

Art. 6º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA U.O.C
COPIA PARA LA U.O.C

FIRMADO:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)